



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-871-APN-SSN#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

Referencia: EX-2017-35180456-APN-GA#SSN - REHABILITACIONES DE P.A.S.

VISTO el Expediente EX-2017-35180456-APN-GA#SSN, la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400, el Reglamento General de Actividad de los Productores Asesores de Seguros (t.o. Resolución SSN N° 24.828 de fecha 30 de septiembre de 1996, y sus modificatorias y complementarias), y

CONSIDERANDO:

Que el Punto 4.2.4. del Reglamento General de Actividad de los Productores Asesores de Seguros (t.o. Resolución SSN N° 24.828 de fecha 30 de septiembre de 1996, y sus modificatorias y complementarias), prevé que vencidos DOS (2) períodos anuales sin que el Productor Asesor de Seguros hubiese abonado el derecho anual de inscripción con la multa correspondiente, se suspenderá en forma automática su inscripción en el Registro respectivo.

Que por Resoluciones SSN Nros. 37.934 y RESOL-2018-945-APN-SSN#MHA, de fechas 11 de noviembre de 2013 y 17 de septiembre, respectivamente, se dispuso la suspensión de la inscripción en el Registro de Productores Asesores de Seguros de aquellos Productores que registraban DOS (2), TRES (3) o CUATRO (4) años impagos en concepto de derecho anual de inscripción.

Que los Productores Asesores de Seguros que figuran en el Anexo IF-2021-120078164-APN-GAYR#SSN, que forma parte integrante de la presente Resolución, han realizado los cursos del Programa de Capacitación Continuada y abonado los importes adeudados, solicitando su rehabilitación de conformidad a lo previsto en el Punto 4.2.6. del Reglamento mencionado.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en el ámbito inherente a su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 67, incisos a) y f), de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rehabilitar en el Registro de Productores Asesores de Seguros a las personas humanas que se mencionan en el Anexo IF-2021-120078164-APN-GAYR#SSN de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

Digitally signed by GUIDA Mirta Adriana
Date: 2021.12.21 13:31:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mirta Adriana Guida
Superintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número: IF-2021-120078164-APN-GAYR#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

Referencia: EX-2017-35180456- -APN-GA#SSN // REHABILITACIONES DE PAS

MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE	TD	NUMERO
43883	ALVAREZ PARMA, RODOLFO JORGE	DNI	10733516
61637	AQUINO, MARTIN JOSE	DNI	31252811
68800	SANCHEZ, LILIA GUILLERMINA	DNI	25296457
71838	CIUNI, CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	17413720
78838	BLINT, ARIEL GUSTAVO	DNI	24160407

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.10 13:27:16 -03:00

Gustavo Daniel Madinelli
Subgerente
Gerencia de Autorizaciones y Registros
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.10 13:27:17 -03:00